MUNICIPALIDAD DE CORDOBA
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS TRIBUTARIOS

CÓRDOBA, 23 Sep 2003

VISTO: ----------

Lo dispuesto por el Artículo 1° de la Resolución N° 240/03 de la Secretaría de Economía y Finanzas.----------

Y CONSIDERANDO: ----------

QUE en la referida Resolución se faculta a esta Dirección General de Recursos Tributarios para designar a personas físicas o jurídicas como Agentes de Retención de la Contribución que incide sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios en las operaciones que efectúen con sujetos que desarrollen en esta Ciudad, actividades alcanzadas por el tributo.----------

QUE es necesario notificar al contribuyente designado con la debida antelación a los fines de permitir al agente designado adecuar los sistemas administrativos para cumplir con lo encomendado y establecer la fecha a partir de la cual, el agente comenzará a cumplir sus obligaciones como tal, en las formas y condiciones establecidas por la Resolución N° 240/03 y sus modificatorias de la Secretaria de Economía y Finanzas, y la Resolución N° 009/03 y sus modificatorias de esta Dirección General .----------

ATENTO a ello, y en uso de sus atribuciones

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS TRIBUTARIOS

RESUELVE:

Art. 1° DESIGNAR como Agente de Retención de la Contribución que incide sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios en las operaciones sujetas a retención que efectúe con quienes desarrollan actividades alcanzadas por la contribución en la Ciudad de Córdoba, al sujeto que se indica a continuación:

AGENTES DE RETENCION	CUIT
Rofina S.A.I.C.F.	30-53847485-8
Global Farm S.A.	30-70098905-0
Farmanet S.A.	30-68251941-6

ART. 2°.- ESTABLECER el día 15 de Octubre del 2003 como la fecha a partir de la cual el sujeto que se refiere la presente resolución debe comenzar a actuar en calidad de Agente de Retención, el que por este acto queda emplazado para formalizar su "alta",

Lic. RAMON ALBERTO GOMEZ
DIRECTOR DE FISCALIZACION
Dirección Gral. de Recursos Tributarios
Municipalidad de Córdoba